

110.07.002-092 Neiva, 7 de abril 2021

Señor ANÓNIMO Neiva – Huila

Asunto: Radicado 337-2021 Respuesta.

Cordial saludo señor Anónimo:

En atención a su petición recibida en la ventanilla única de esta territorial el día 24 de marzo de la presente anualidad, mediante traslado realizado por la Contraloría General de la República del 24 de marzo de 2021, radicada conforme al asunto, "[...],quien denuncia al doctor JOSÉ ANTONIO MUÑOZ, Gerente de la ESE Carmen Emilia Ospina, primer nivel en atención de salud; quien por cuenta propia y obligado por compromisos políticos con el alcalde de turno"[...], Nos permitimos manifestar que esta territorial no cuenta con las competencias para atender su petición, por tal motivo este ente de control corrió traslado a la procuraduría Regional del Huila, mediante comunicación oficial número 110.07.002-090 de fecha 7 de abril de 2021.

Por lo anterior es pertinente mencionarle, que en concordancia con el Artículo 267 de la Constitución Política y el Decreto 403 de 2020, el Control Fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, este control será ejercido en forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la Ley.

En este sentido damos respuesta a su solicitud, manifestando que esta territorial le agradece su participación en el ejercicio del control social y nos encontramos dispuestos a atender cualquier denuncia, queja o petición que coadyuve a la vigilancia de los bienes y recursos del orden municipal.

Cordialmente,

CLAUDIA ROCÍO SALOMÓN ARIZA

Directora Técnica de Participación Ciudadana

E-mail: participacion@contralorianeiva.gov.co

		Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
-	Proyectado por:	Luz Mary Orjuela Rengifo	Auxiliar Administrativo		7 -04-2021
	Revisado por:	Claudia rocío Salomón Ariza	Directora Técnica		704-2021
			Participación Ciudadana		

